



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3747/2023, caratulado: “VECINOS CALLE SAN JUAN Y ALSINA () S/ ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO – SAN JUAN Y ALSINA”; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la ciudad solicitan la realización de la obra de pavimento asfáltico en la intersección de las calles San Juan y Adolfo Alsina de esta ciudad.

Que, la entonces Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4º de la Ordenanza n.º 10068/1994, por lo que se establece que el Consorcio “SAN JUAN Y ALSINA”, ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza n.º 10068/1994: “El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción”.

Que, a f. 9 tomó debida intervención la entonces Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “SAN JUAN Y ALSINA”, cuya jurisdicción estará comprendida por la intersección de las calles San Juan y Adolfo Alsina de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Guillermo Rawson n.º 248.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal